

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

La Comisión de Seguridad Pública de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presenta el siguiente:

DICTAMEN

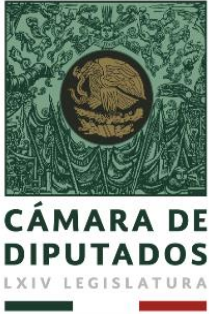
Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma el Artículo 28 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, presentada por el Diputado Raúl Gracia Guzmán e integrantes del Grupo Parlamentario PAN, efectúan el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.
- II. En el apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Así mismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.
- III. En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES.

En sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2019, el Diputado Raúl Gracia Guzmán e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presentaron iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 28 de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

En fecha 26 de noviembre de 2019 la Presidencia de la Mesa Directiva turnó trámite a la Comisión de Seguridad Pública, para su estudio y dictamen correspondiente.

I. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

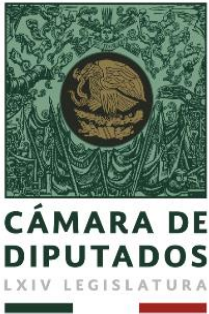
El Diputado proponente menciona que la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia entró en vigor el 24 de enero de 2012, fecha en que fue publicado el decreto en el Diario Oficial de la Federación. La ley plantea como fundamento esencial el trabajo en la prevención del delito para combatirlo.

El artículo 2 de la ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia establece:

La prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan.

Mencionando el Diputado que para implementar las políticas públicas de la prevención de la violencia y la delincuencia, el artículo 7 de la Ley establece como se llevará a cabo:

- I. Programas integrales de desarrollo social, cultural y económico que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano;
- II. La promoción de actividades que eliminen la marginación y la exclusión;
- III. El fomento de la solución pacífica de conflictos;
- IV. Estrategias de educación y sensibilización de la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye tanto programas generales como aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en altas condiciones de vulnerabilidad; y
- V. Se establecerán programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad, o afectación.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

El Diputado iniciante menciona que en el artículo 28 las formas de financiamiento y establece que “la federación, los estados, el Distrito Federal los municipios preverán en sus respectivos Presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente ley”.

Pese a lo importante de la prevención del delito y la aplicación de esta política pública, desde 2014 la Cámara de Diputados en cada Presupuesto de Egresos de la Federación aprueba diferentes cantidades, es decir, un presupuesto distinto cada año, inclusive en el 2017 no se aprobaron recursos para la prevención del delito.

Referente a la prevalencia delictiva en las personas, la encuesta señala que, “a escala nacional, se estiman 24.7 millones de víctimas de 18 años y más, lo cual representa una tasa de 28 269 víctimas por cada 100 mil habitantes durante 2018.

El Diputado Iniciante considera de gran importancia ser sensible a los acontecimientos sociales que afectan nuestra localidad y ser la voz de quien no la tiene para dar a conocer y exigir estabilidad social, transparencia y liderazgo.

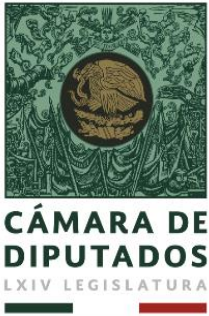
La incidencia delictiva nos afecta a todos. Sin embargo, es pertinente reformar la ley con la intención de permitir que, el presupuesto para la prevención del delito se considere en todos los Presupuestos de Egresos de la Federación y de todos los presupuestos de los Estados que aprueban los congresos locales, para de esta forma dotar a todos los órdenes de gobierno y puedan contar con los recursos suficientes e implementar las políticas públicas necesarias.

Por lo anterior expuesto y fundado, el Diputado Proponente somete a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

Decreto por el que se reforma el Artículo 28 de la ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Único. Se reforma el Artículo 28 de la Ley General para la prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para quedar como sigue:

Artículo 28. El Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados, los Ejecutivos Estatales y los Congresos Estatales y de la Ciudad de México deberán aprobar y destinar los recursos económicos suficientes para el diagnóstico, diseño y ejecución y evaluación de



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

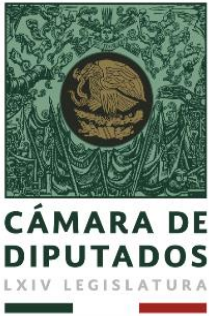
programas y acciones tendentes a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en todos los presupuestos se tendrá que destinar y contemplar recursos son dejar pasar algún ejercicio fiscal.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación, se muestra de manera representativa la propuesta del proponente:

TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 28.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios preverán en sus respectivos presupuestos recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia derivados de la presente Ley.	Artículo 28.- El Ejecutivo Federal, la Cámara de Diputados, los Ejecutivos Estatales y los Congresos Estatales y de la Ciudad de México, deberán aprobar y destinar los recursos económicos suficientes para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones tendientes a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en todos los presupuestos se tendrá que destinar y contempla recursos económicos sin dejar pasar algún Ejercicio Fiscal.
Transitorio	Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

II. CONSIDERACIONES

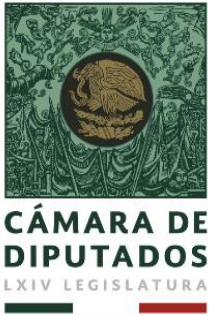
Si bien es cierto que el Gobierno requiere recursos para poder cumplir con sus funciones, a esos recursos se les denomina Gasto Público. La orientación, el destino y el tipo de gasto se detalla en el Presupuesto de Egresos de la Federación, documento que autoriza solamente por atribución constitucional, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

El Presupuesto de Egresos especifica el monto y destino de los recursos económicos que el Gobierno requiere durante un ejercicio fiscal, es decir, un año, para obtener los resultados comprometidos y demandados por los diversos sectores de la sociedad.

El Gasto Público es utilizado por el Gobierno Federal con fin de:

- proporcionar servicios educativos y de salud;
- construir carreteras y vivienda;
- apoyar el desarrollo del campo;
- generar y distribuir electricidad;
- garantizar la soberanía y seguridad nacional;
- procurar e impartir justicia;
- desarrollar actividades legislativas;
- transferir recursos a los estados y municipios;
- sostener relaciones con otros países y
- para atender el costo financiero de la deuda, entre otros.

Sin embargo, no podemos obligar al Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, ni a la Cámara de Diputados, para que aprueben y destinen recursos cada año al Presupuesto para la Prevención de Delitos en cada Estado; toda vez que, los Estados y los municipios preverán en sus respectivos Presupuestos, recursos para el diagnóstico, diseño, ejecución y evaluación de programas y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia; en razón de que estaríamos ante una invasión de esferas de competencias, ocasionando que su característica esencial de los Estados, que es la autonomía, se vea transgredida, así como de cada una de las funciones que tienen los Poderes del Estado.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA.

La aprobación y destino de recursos económicos suficientes, no puede dar pie a determinar de manera precisa cuánto es lo que se necesita o la cantidad idónea para cada programa, para cada diseño, diagnóstico y acciones de prevención de la violencia y delincuencia. El término “suficiente” es un estado inacabado o imperfecto del aparato normativo, que este en caso el aparato normativo sería La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; ya que, siendo así, traerían como consecuencia poner a consideración del interprete diferentes formas de entendimiento de las normas jurídicas, resultando así una imprecisión y falta de certeza jurídica de la misma, creada por el vacío jurídico o por la insuficiencia de la norma. Toda vez que las leyes se deben crear lo más exactas posibles, sin mostrar una falta o una deficiencia en ellas.

Con base en las consideraciones y argumentos expuestos, esta Comisión Dictaminadora, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se desecha la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 28 de la Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Así se acordó y votó en sesión plenaria de la Comisión de Seguridad Pública en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril del 2021.



Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario






Número de sesion:11

21 de abril de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 10. Aprobación dictamen Art. 28 LGPSVD

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública

Diputado	Posicion	Firma
 María Del Rosario Guzmán Avilés	A favor	A69FE65C65BDF38F73438868C627D 4FDEA618A66A92DC4DC260756BA2 4276652EA3F719EBEDB31D39BB3D9 E73ABB353675178697B5370F706566 BB15F04310A2
 Adriana Dávila Fernández	Ausentes	ACFF4CEAB89B665A4E442A2815FF EAE1FE5BFFF9FBE3567EDADB3088 6D60A84527CB18BDF9D36155D3788 2DF936984161C59B87AEE2480303F6 F0B53D119281D
 Alan Jesús Falomir Saenz	En contra	4EDD33E03AB1EEA36CBAB9A4DAA 6F85E1A244D495FE7DB9148347AF3 A318B54630233630D0B28F37A8A360 7BE9752BAE13BCBAF7ACD18E6D68 919795A525A808
 Alfredo Porras Domínguez	A favor	E3B396E56600A6C3BEE63E033FD85 274D3209C7FDE7E6A13C35945C06F F00C032D74D812F451EDD165C08FB 2431E7A4A28AD14CB0551EC44537E 2C974E05C627
 Alfredo Rivas Aispuro	A favor	19BBDD79AA97D327B3285F6126C42 1F96036AF77EB3CEB9E2F1B0C4CF8 693EB61D4788D253489EA7EA1DB72 3636C66D2AECD272947D8B93CAA6 D48A43C994CE3



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Pública

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 10. Aprobación dictamen Art. 28 LGPSVD

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública



Arturo Escobar Y Vega

Ausentes

95DC182A4E892747A3B6F2F9D5CA9
F717AC1443292B5ACF662DB2D0CD
FF9D48181306FE1EDF6AEF29A953B
F93591666307323E1BD00317437311
C773C943CDD1



Carmen Mora García

A favor

A9BC4D95001DCC2378AB28F56617B
7E3672FC6365C59DF80B342DCE3D5
0419E081C34D9B9A6EF3FFCCEBC8
DA9C8704E6A4746CA715CB248ACF
63CC6765C95219



Cruz Juvenal Roa Sánchez

En contra

16E2F32EEB063BFB2B467A0D94B9F
7AAB3EE1EA4B5FD37FCE6D7D4922
0EA2EBA38E18A323007B966CCE843
EDAC26F72B52A872AD274282A9230
8779CBFB31713



Dulce Alejandra García Morlan

Ausentes

A214D280BD4DABF42E7CC5985A9A
7628EB5CF748BD5267E041221D01F
D0C00295290D71ED27C15AFB68622
430D5D7F9E86C0B1A9B5D3F4FDB3
497BAE5B16C04E



Enrique Capetillo González

Ausentes

5465C6B98B9B5A24846930180FAC85
0E43BE1FEF48BA3B5810226A67686
15191FA4420630F8232E078096D325
CCA4898EA81AD80C4F8FBAE9E38A
05D00A42049



Esmeralda de los Angeles Moreno Medina

A favor

D20475278AEA5BFA3E0A118C4E14A
1E2A0CFC3FFCD20EC694BDB531E3
4743A7EEEE6E3B8BF6306DA987BFB3
E87883514828FC89A1852BD1B5DA7
819E959AA7797

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 10. Aprobación dictamen Art. 28 LGPSVD

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública



Felipe Fernando Macías Olvera

Ausentes

5973F68A20F54CF915E5CC9579B36
C3882925D3167E56445E5A4FF29BD
8B839D115B964FAC279A00958263C
D9DF57BADD629C182577628841D54
6F19024180A4



Francisco Javier Huacus Esquivel

A favor

05A03AB91477EEBCA7C4D48BDCEA
296025FA27A613B931442D032A073F
1C6732487DB02DECEEE542D24E690
65CA81197E58E3032710ED22A3C27
28221ED87E6C



Francisco Javier Lorenzo Cabrera

A favor

65CD8D725A9B6B3665A94DDBEF1E
68FEB7AF3502D0158E5B135C55F81
B607E9A01830CFA7F4960B6C24208
702ED139C2108BEF566D0E6F3714F
4B76B2771B419



Francisco Jorge Villarreal Pasaret

Ausentes

163EDC3FE819B2ABEACA06F5D695
754C13B6ACD47EEE657158D88B333
85000288289E27693D17C9D5E17E3B
79D6FE5F3EB56A4FAD8069EFE47E5
46D8E3ABE0F5



Gustavo Contreras Montes

A favor

9679F556B173C11C13E7EEAE17E97
0ED32009515971F2DC9F1F156AB07
A1DF4CB565C64DB1FC501D1A3272
C2EEF1CEDE581F4EB30F5382D23B
FFFE5179BC7B9F



Irene García Martínez

En contra

6638096749B319BDC85C203BDDBE17
4A47874470D8B7D72C2104F08C6972
7167DE5404DAF2AAF4F548E9761C2
BC8A25E429848A95BB4DD12CA62E
9CF1DBF764AD



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Pública

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 10. Aprobación dictamen Art. 28 LGPSVD

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública



Irma María Terán Villalobos

A favor

568CF7FABD49B8A86840913D37DD
CDE0D51CD04A61F21337F5F0E1DF
743D0AA004D1DE945C9D7971EA9E0
EE0BE20BCD01173086D663A3DB90
B46A3CEAF522C78



Isaina Sarahi Rentería Infante

A favor

20A9A638684040B6CBF6DB83342DD
4A8D36EA481BD2BF8FC7E2180C471
225C3129FDBD87015CF85C6031EF8
92EDFC238991FF2C1D93A1D520491
125ADCA847A3



José Ángel Pérez Hernández

Ausentes

F1FB256F76AB2DE1A22E76BE88CE
D1CD2355F2C802604063273C081D8
87D870AED41C9274F47418C1E84CC
27D9AF42D32EEBDB1AF5AD4B0419
06C909AEB8EF66



Juanita Guerra Mena

A favor

623BBACFEDBDB865B0EB911A9CC8
E5A68A73A8F448B890A4B1AD41B11
B9510F7921C7477256BE866F71CC81
744E5D0DAF2540F85E284AD8CBB10
470E3714D88C



Leticia Martínez Gómez

A favor

628632EF7CC5138FE1E99AA2234A3
6C6CEBA8776528D981C032A603203
36708CF57931144D452FB9F1958B21
61E95D35484A4DE520D239755C79D
74B637E1425



Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos

A favor

40DF4605607055F625D2305B2192B6
DFAE965309CC99ED47244593580A1
FC7DAD50A2C5852B27A5B1F1FD70
A6149981338CF23F8ED78466642F2E
3ECD81A57E9

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 10. Aprobación dictamen Art. 28 LGPSVD

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública



Marco Antonio Hernández Arellano

En contra

5CA6554E0F8E28EC5EF521D8FED88
5DFE15AC13024BCB415A4ED3C640
93DDBC71E7EF536120A5F8168D7D
DFE89065AB0A03C8FDF274D2A8732
B7300653A416FF



María Guadalupe Román Ávila

A favor

6C722E8EAF868FAEA9B262DFB5B36
B9B627EED05D31FCADAA1F4E8F27
ABFD6B5F152C3A458BFB7D81D49
107DE06AA78F732CE2E88AEC65B08
B2DA1D1944CC4F



María Wendy Briceño Zuloaga

Ausentes

3C9B0442D0C111CF0F36922089F0D
74B052ECEC7EF51E9D199057F28CB
0415ED9A876240E49279676CF67D01
BBF340E0307BA6D32BFC639B2B21B
08D28279C2C



Miroslava Sánchez Galván

A favor

B1F5A8B8014BAE9EF7DB1AD2BA27
49DAD829070AC012ECEA3EAF765
7F3A00FE28CADEAFDB35BE10B01C
914DBEB9E7A888217C398964AAB2F
8A0F88B203C0A0D



Moisés Ignacio Mier Velazco

Ausentes

80BB418FFCCB511F9CE37C257613B
A14F6BFF6A7EA3E1B6F33C89934B6
F52E9095501CE513B73BE7195C9B1
0A268D4449E62CC455B51EA0E442E
D5F335714CBE



Pedro Daniel Abasolo Sánchez

Ausentes

F066BD49BD82AE31FB8B223A500DF
B44934C18F132958BE758AB29D2B4
2E8214791CE81C49634002323241A7
C891549DDE4C0E4832ED49A8FD8E
59557F2A4836



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Seguridad Pública

Décima Primera Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:11

21 de abril de 2021

NOMBRE TEMA 10. Aprobación dictamen Art. 28 LGPSVD

INTEGRANTES Comisión de Seguridad Pública

	Ausentes	EE82A3136C063C80EB8356C763071 4BB77C4D4CC127A522F4BEDDC8FB 817900B786081D83E1B8D83F2871D1 D9481FA51AA2354F9D7F8E18027C3 F8509169FBDC
	Ausentes	7ED5848AACA89C1FB797F7D979823 55F236D7B4E1BAAFF8AB5B6DA52A 966A36A867629A1078405A0C010B31 E98E455733DA53E5FA0987B0A90B4 D3503E50D67A
	Ausentes	4EE2854E7F5C29E551F9C4E73F376 2C3DFADC42619F3C2788F64E64AA1 FB3564187C7DEDA04EA3AAF0CDAD A36EC563417B076CA8DAE81E13E6F 7A1893D84EF26
	A favor	815B50143DD717428EE7A6506C6CF 8ED4882EEA185C81BD64F4CD1A50 6DC927E426814CD3CFF3E87716910 72902CD24A01D059941506D89FC8C 5647554EFC9FD
	Ausentes	A1CBF36B4F3DC4FCB48749BD1699 B9FC7292EE340E6779AB9909309AD 5FE1FDF9F4152A5A311FA81D54150 262A5569A8DA55DE218FFA8EAF4D9 17B5626C9A1DB

Total 34